



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2512

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio Jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA 2022 0005. Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que tiene por objeto la modificación de la delimitación del ARE/57-01 Virgen de Lluch.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29/02/2024, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que tiene por objeto la modificación de la delimitación del ARE/57-01 Virgen de Lluch, integrando las partes sustraídas del mencionado ámbito en los equipamientos públicos EQ0b/DP-P 57-02-E y EQ2b/DP 57-03-E, de titularidad municipal, con el fin de regularizar la situación urbanística de los mencionados equipamientos y posibilitar las necesidades de desarrollo de los mismos, según el proyecto redactado por los Servicios técnicos municipales, a instancia del Instituto Municipal de Deportes (IME).

Cumpliendo el art. 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, se somete el mencionado Proyecto de modificación del Plan general, a información pública durante TREINTA DÍAS. Visto el art. 2.2 del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca, el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- En el anuncio de este acuerdo, dentro del tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.
- accediendo al enlace:
<https://ajtpalma.sharepoint.com/:f/s/Planejament/En7dleKXOgtDmUtbl0yrSmkBk--DY0Zls7NiwcmUHAlI8w?e=ch3IDz>
- en el Servicio de información urbanística: por correo electrónico a la dirección guia2014@palma.cat; llamando el 971225900, extensiones 8153 y 8156 (de lunes a viernes, de 9 a 13 h.) o acudiendo, sin cita previa, a la planta baja del edificio municipal de las Avenidas (avda. de Gabriel Alomar, 18) los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 h.

Y presentar las alegaciones que consideren pertinentes dentro del mencionado plazo. Las alegaciones se tienen que presentar, si se trata de una persona jurídica, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de aquello de lo que se trata y haciendo constar el número de expediente; y si se trata de una persona física, podrá utilizar la mencionada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2024)

El secretario general del Pleno

Nicolau Conti Fuster